

# Podcast: ¿Cómo puedo obtener el certificado fitosanitario del Senasa?

El podcast de hoy llega gracias a Anggela Moscoso, asistente de Comercio Exterior del Instituto de Investigación y Desarrollo de Comercio Exterior de la CCL (**Idexcam**), quien nos comenta todo lo que necesitamos saber para obtener el certificado fitosanitario de exportación o reexportación de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentarios.

Este documento es emitido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (Senasa) y certifica que las plantas para exportación han sido inspeccionados y son considerados libres de plagas, de acuerdo a la regulación fitosanitaria del país de destino.

**Si cuentas con RUC**, puedes realizar el trámite de manera virtual por la Ventanilla Única de Comercio Exterior (**VUCE**), llenando el formulario para obtener el certificado fitosanitario de exportación o reexportación de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados – SNS 022.

Entérate en este podcast qué debes hacer paso a paso y qué otros documentos debes adjuntar para tramitar tu certificado.

- Podcast: ¿Qué contiene el Certificado Literal de Partida Registral y para qué sirve?
- Podcast: Entérate de cómo hacer tu Reserva de Nombre en

► Podcast: Pasos para tramitar la Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica

---

## **Sunat devolverá ITAN 2020 pagado en exceso en un plazo de 30 días hábiles**

La Cámara de Comercio de Lima (CCL) recuerda a las empresas que el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) del ejercicio 2020, que no fue aplicado contra los pagos a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta, será devuelto por la Sunat o mediante la compensación con otros impuestos.

**“Con ello se da nuevas facilidades a las empresas para recuperar la devolución y/o compensación del ITAN pagado en exceso, de conformidad con la reciente Ley 31104 y la Jurisprudencia de Observancia Obligatoria Resolución 03885-8-2021 expedida por el Tribunal Fiscal”,** afirmó Victor Zavala, gerente del Centro Legal de la CCL.



Retención del Impuesto a la Renta 2021 a los trabajadores



Convenios para evitar la doble tributación internacional



Efectivamente, **la Ley 31104 dispone que la Sunat deberá devolver el exceso pagado en el año 2020, mediante abono en cuenta del contribuyente, en un plazo no mayor de 30 días hábiles de presentada la solicitud; caso contrario, la solicitud se dará por aprobada, bajo responsabilidad de la Administración Tributaria.**

## Compensación con otras deudas

En cuanto a la **compensación con otras deudas**, la RTF 03885-8-2021 dispone que el contribuyente puede solicitar a la Administración Tributaria que el exceso del ITAN no aplicado contra el IR, sea compensado con otros impuestos que el contribuyente adeude a la Sunat, distintos al impuesto a la renta (IGV, ISC, IPM), tal como se indica en la nueva jurisprudencia del Tribunal Constitucional que se transcribe.

**“Si bien la normatividad aplicable al Impuesto Temporal a los Activos Netos, no permite la compensación automática del saldo no utilizado del referido impuesto contra otras deudas tributarias distintas a los pagos cuenta y al pago de regularización del impuesto a la renta, ello no implica una prohibición para que la Sunat efectúe dicha compensación a pedido de parte, de acuerdo a lo previsto en el artículo 40 del Código Tributario”, precisa la norma.**

En efecto, el Tribunal Fiscal considera que la denegatoria de la Sunat de permitir la compensación del **ITAN** con otras deudas que tenga el contribuyente, **vulnera los principios de razonabilidad y de proporcionalidad** que deben de observarse en las relaciones del fisco con el contribuyente.

---

## **Sector construcción creció 133% en marzo 2021 superando niveles prepandemia**

El sector construcción creció 133% en marzo de 2021 respecto a similar mes del año anterior y 25,7% frente a marzo de 2019, debido a la mayor actividad de autoconstrucción, así como por la reanudación de proyectos privados y públicos. informó el Banco Central de Reserva (BCR).

**El consumo interno de cemento aumentó 145% en marzo de 2021 explicado principalmente por la reanudación de obras privadas.**



Retención del Impuesto a la Renta 2021 a los trabajadores



Convenios para evitar la doble tributación internacional



Régimen tributario de las asociaciones y fundaciones

# Obras públicas

Por su parte, **el avance de obras públicas aumentó 117% en marzo** debido a la mayor inversión de los gobiernos locales, del gobierno nacional y de los gobiernos regionales.

En términos desestacionalizados, el sector construcción continuó ubicándose por encima del nivel pre pandemia. Así, índice desestacionalizado alcanzó el nivel de 122 en marzo de 2021.